

RESOLUCION N°: 467/05

Buenos Aires, 11 de julio de 2005

ASUNTO: Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el reconocimiento definitivo de la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65 de la Ley 24.521 y su reglamentación.

VISTO el expediente N° 10685/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) conteniendo la solicitud de reconocimiento definitivo de la Universidad de la Cuenca del Plata, y lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los decretos reglamentarios N° 576/96 y N° 173/96 (modificado por Decreto N° 705/97); y

CONSIDERANDO**1. ANTECEDENTES**

Previo al inicio del proceso de autoevaluación, la Universidad de la Cuenca del Plata firmó el acuerdo de evaluación externa con la CONEAU el 17 de agosto de 2000. Con posterioridad, el 29 de diciembre de 2003 la Universidad solicitó a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) que acepte el inicio del trámite de reconocimiento definitivo con la presentación de la documentación requerida por el artículo 12° del Decreto N° 576/96, y simultáneamente entregó en la CONEAU su Informe de Autoevaluación. Por lo anterior, el 18 de febrero de 2004 la Universidad de la Cuenca del Plata firmó con la CONEAU un segundo Acuerdo General a fin de implementar el proceso de evaluación institucional en el marco de la solicitud de reconocimiento definitivo, en virtud de lo reglamentado por la Ordenanza CONEAU N° 028/01, la cual establece que “cuando una institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar solicite la evaluación externa exigida por el artículo 12, inciso k, del Decreto 576/96, deberá solicitar simultáneamente su reconocimiento definitivo, a los

efectos de que ambas solicitudes se substancien de manera integrada, como parte del análisis correspondiente al informe de la CONEAU al que refiere el artículo 65, primer párrafo, de la Ley 24.521”.

La UCP obtuvo la autorización provisoria el 23 de noviembre de 1993 mediante la Resolución Ministerial N° 3215/93, por tanto, ha cumplido el lapso de funcionamiento con autorización provisoria que es condición para solicitar el reconocimiento definitivo (Ley N° 24.521, artículo 65).

La solicitud de reconocimiento definitivo ingresa a la CONEAU con fecha 20 de octubre de 2004 por expediente N° 10685/03, el cual consta de 39 cuerpos e incluye la documentación requerida en el artículo 12 del Decreto N° 576/96 (fs. 1-8796), así como el informe de verificación de dichos requisitos (fs. 8797-8809). En ese informe se expresa, en relación con el inciso k) del citado artículo, que no se incorpora copia del informe de evaluación externa por cuanto ésta se encontraba en proceso.

La visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores se realizó en el mes de agosto de 2004, y el informe producido por el CPE fue aprobado en la Sesión N° 197 de la CONEAU, del 13 y 14 de diciembre del mismo año. El Informe Final de Evaluación Externa ha sido incorporado a fs. 8812-8882 del expediente de referencia.

Con fecha 8 de abril de 2005 ingresa a la CONEAU el post scriptum del Rector (fs. 8883-8887), y el 21 del mismo mes se dispone correr vista del expediente a la Universidad, en cumplimiento del art. 5° de la Ordenanza CONEAU N° 003/99, mediante carta documento del 22 de abril (fs. 8888-8889). Por autorización del Rector de la UCP, toma vista del expediente el Secretario Legal y Técnico de la institución el día 27 de abril de 2005, como consta a fs. 8890-8891.

2. CONSIDERACIONES DE LA CONEAU

Previamente a este momento de consideración del reconocimiento definitivo, se han practicado sobre la Universidad un conjunto de evaluaciones, de distinta naturaleza y con diversos fines, en las que intervino la CONEAU: 1) seguimiento académico por medio de los informes anuales, 2) acreditación de carreras de grado y de posgrado, 3)

solicitudes de modificación del proyecto institucional original y 4) evaluación externa. Ellas se constituyen en fuentes privilegiadas para nutrir los análisis y sustentar los juicios que fundamentan la recomendación sobre el reconocimiento definitivo de la Universidad de la Cuenca del Plata.

En el análisis de los antecedentes mencionados, esta Comisión ha tenido particularmente en cuenta los siguientes documentos:

- Informe Final de Evaluación Externa, incluido el post scriptum del Rector.
- Resoluciones de la CONEAU sobre informes anuales 1997 (Res. N° 942/99), 1998 (Res. N° 203/00) 1999 (Res. N° 208/01), 2000 (Res. N° 128/02) y 2001 (Res. 288/03). El Informe Anual 2002, que ingresó a la CONEAU el 30 de diciembre de 2003 por expediente N° 3175/03, fue analizado conjuntamente con el Informe de Autoevaluación.
- Res. CONEAU N° 294/01, aconsejando al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología hacer lugar a la solicitud de modificación del proyecto institucional original mediante la incorporación de la Licenciatura en Comercialización a la oferta académica de la UCP.
- Res. CONEAU N° 295/01, aconsejando al Ministerio de Educación hacer lugar a la solicitud de modificación del proyecto institucional original mediante la incorporación de la carrera de Técnico Universitario en la Prevención de la Drogadicción a la oferta académica de la UCP.
- Res. CONEAU N° 296/01, aconsejando al Ministerio de Educación hacer lugar a la solicitud de modificación del proyecto institucional original mediante la incorporación de la carrera de Licenciatura en Economía a la oferta académica de la UCP.
- Res. CONEAU N° 297/01, aconsejando al Ministerio de Educación hacer lugar a la solicitud de modificación del proyecto institucional original mediante

la incorporación de la carrera de Técnico Universitario en Tasación, Martillero Público y Corredor a la oferta académica de la UCP.

- Res. CONEAU N° 287/02, aconsejando al Ministerio de Educación no hacer lugar a la solicitud de modificación del proyecto institucional original mediante la incorporación de las carreras de Licenciatura en Ciencia Política, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Maestría en Didáctica de la Matemática y Licenciatura en Recursos Humanos a la oferta académica de la UCP.

- Informe Anual 2003, expediente N° 1783/04, ingresado a la CONEAU el 5 de agosto de 2004.

- Res. CONEAU N° 586/04, correspondiente a la acreditación de la carrera de Maestría en Agronegocios.

La Ley de Educación Superior establece que el informe de la CONEAU requerido para que el Poder Ejecutivo conceda la autorización provisoria a las instituciones universitarias privadas deberá fundamentarse en los criterios expuestos en el artículo 63. Los dictámenes sobre reconocimiento definitivo producidos por la CONEAU se ordenan sobre la base de estos mismos criterios, adaptados a la situación de una institución en funcionamiento.

A continuación se resumen los elementos de juicio que fundamentan la recomendación final de esta Comisión acerca de la solicitud en trámite.

a) Organización, funcionamiento y responsabilidad moral, financiera y económica de la institución.

Promovida por la Fundación Jean Piaget para el Desarrollo de la Educación y la Cultura del Nordeste, entidad con personería jurídica otorgada por Decreto de la Interventora Federal de la Provincia de Corrientes N° 563 del 22 de enero de 1993, la Universidad de la Cuenca del Plata obtiene la autorización provisoria para funcionar por Resolución Ministerial N° 3215 del 23 de noviembre de 1993.

En dicha resolución se aprueba el Estatuto Académico, se establece que la UCP estaría integrada por la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ingeniería y

la Facultad de Ciencias Sociales, y que la oferta académica inicial incluiría las licenciaturas en Psicología, en Administración y en Comercio Internacional; las carreras de Técnico en Comercio Internacional y Técnico en Análisis de Alimentos, y la Ingeniería en Alimentos. Por Resolución Ministerial N° 2210 del 6 de septiembre de 1994, se establece que pueden llevarse a la práctica los planes de estudio e iniciarse las actividades académicas de estas dos últimas carreras en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UCP.

Por Resolución Ministerial N° 1720/99 se aprueba la modificación del Estatuto Académico, requerida tras la puesta en vigor de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

La Universidad, de acuerdo con lo expuesto en el Estatuto Académico vigente, se organiza en cinco áreas operativas. La primera se denomina núcleo operativo constituido por las facultades, las que integran a los Decanos, Consejos Consultivos, Directores de Carrera, Jefes de Departamentos de Materias Afines y Cátedras (artículo 5). La segunda área es la de gestión, compuesta por la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa, el Gerente General y los Delegados Regionales (art. 6). La tercera es el área de Planeamiento y Conducción integrada por el Rector y el Consejo Superior (art. 7). La cuarta área se denomina tecnoestructura y se conforma con el Departamento de Formación Docente y Evaluación de Proyectos y las Secretarías (art. 8). La quinta área se compone del staff de apoyo, integrado por la Asesoría Jurídica, la Asesoría Científica, la Asesoría Económica, Relaciones Públicas y Prensa y Difusión (art. 9).

El Informe de Evaluación Externa señala que esta estructura se plasma en una gestión administrativa centralizada y una gestión académica descentralizada, y funciona con una tendencia a la mayor participación de la comunidad, lo que se manifiesta en las sesiones del Consejo Superior ampliado donde se incorporan otros funcionarios de las Secretarías y los Departamentos. Asimismo, destaca que este esquema de funcionamiento favorece un mayor espacio para el cumplimiento de cada papel en la estructura de la Universidad, debido a que la distinción entre vicerrectorías y secretarías permite ordenar la

labor de conducción política y de gestión, y subraya el alto grado de compromiso institucional observado. No obstante, señala la existencia de algunos problemas de comunicación interna, originados no tanto en la falta de circulación de la información como en la escasa permanencia de buena parte del plantel docente en la institución.

En relación con estos aspectos, el Rector en su post scriptum compromete la continuación de las “estrategias tendientes al perfeccionamiento de la gestión institucional, para lo cual se prevé intensificar los estímulos para la capacitación continua de los funcionarios que componen los órganos de gobierno y gestión, dotándolos además del soporte técnico-administrativo necesario para avanzar hacia un desarrollo armónico de las funciones universitarias”, y refiere la realización de un “diagnóstico integral en las dimensiones interna, interinstitucional y social, que servirá de base para diseñar acciones que permitan favorecer la política comunicacional de la UCP”, y superar estas dificultades ya detectadas en la autoevaluación institucional.

La institución ha sido receptiva a indicaciones previas de mejoramiento y ajuste a lo dispuesto por la normativa que rige el funcionamiento de las instituciones universitarias privadas con autorización provisoria. En este sentido, en el Informe de Evaluación Externa se subraya que esto permitió el desarrollo de estrategias entre las que se destaca la consolidación de la función docencia, orientada por una propuesta pedagógica de base y por una política de perfeccionamiento que en la actualidad comienza a dar sus frutos.

En este proceso, la Universidad ha elaborado un Plan de Desarrollo para el período 2004-2009, cuyas proyecciones serán viables en la medida en que se continúe y profundice la actual etapa de consolidación, y se concrete un crecimiento paulatino sobre la base de los recursos existentes y posibles en la región. Al respecto, la Universidad ha instituido una cultura de la evaluación, que prevé formalizar y fortalecer, lo que favorecerá su consolidación institucional.

b) Consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios y normas de la Ley de Educación Superior.

La Universidad de la Cuenca del Plata se proyecta como “agente de movilidad social, cambio y desarrollo social y económico a través de la formación de recursos humanos, impulsora de un espíritu democrático y pluralista, enmarcada en un desarrollo ético y capaz de recoger las expectativas de amplios sectores de la población que carecían de alternativas para la educación de sus hijos”. La UCP expresa que los fines de su acción educativa se reflejan en tres aspectos: a) su denominación, que acompaña la trascendencia de las fronteras nacionales y alcanza el centro del Mercosur, b) el carácter innovador de su oferta académica inicial, al incluir las carreras de Psicología, Administración y Comercio Internacional, y c) su gestión, a cargo de profesionales del medio.

La UCP indica en su Informe de Autoevaluación que las cuatro carreras iniciales –Lic. en Psicología, Ing. en Alimentos, Lic. en Comercio Internacional y Lic. en Administración– y las posteriores incorporaciones, con excepción de las carreras de Abogacía y Contador Público, obedecieron a los fines de su proyecto institucional inicial, por cuanto se trató de carreras no ofrecidas en la región NEA. Con respecto a las carreras de Abogacía y Contador Público, señala que su creación obedeció a la demanda de la comunidad por ofertas académicas con mayor grado de presencia en las clases y un vínculo más personalizado en los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que redundó en mejores niveles de calidad.

Por Resolución 064/01, la Universidad estableció un Programa de Seguimiento y Apoyo al Estudiante que consta de tres Subprogramas, uno de los cuales es el de seguimiento del egresado. A tal fin se lleva a cabo un operativo censal de los graduados con el objeto de relevar información de cada uno de ellos en distintos momentos cronológicos, lo que permite tener un conocimiento actualizado de la evolución laboral. Los resultados de dichos operativos indican que más del 75% de los egresados ingresaron al campo laboral entre los seis meses y el año de egreso. De los graduados que se encuentran empleados, el 88% declara hacerlo en su propio campo profesional.

La Universidad desarrolló una política de expansión geográfica mediante la creación de sedes regionales y delegaciones. Las primeras, previstas en el art. 23 del Estatuto Académico, son gestionadas directa y exclusivamente por la UCP, y están previstas para albergar actividades de docencia, investigación y extensión. Están bajo la dirección del Delegado Regional, que integra el Consejo Superior y es designado por el Rector. Las delegaciones, por su parte, se generaron mediante acuerdos con instituciones de la localidad del emplazamiento, con objetivos específicos consignados en el convenio firmado por ambas partes.

Por Resolución N° 579/04 el MECyT autorizó el dictado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación en modalidad no presencial, por lo que por Res. Rectoral N° 182/04 la UCP dispuso el cierre de cuatro de sus delegaciones. Actualmente la Universidad posee su sede central en la ciudad de Corrientes y dos sedes regionales. Una de ellas está ubicada en la ciudad de Paso de los Libres, donde se dictan las carreras de Abogacía y Contador Público, y la otra en Goya, donde se ofrecen las de Contador Público y la Licenciatura en Comercio Internacional; además cuenta con una única Delegación en la ciudad de Posadas (Misiones) donde se dicta la carrera de Psicología.

En relación con la expansión académica y geográfica de la Universidad, la CONEAU mediante resolución N° 288/03, correspondiente al Informe Anual 2001, recomendó la consolidación de la oferta de carreras y las sedes existentes, así como la implementación de una política sistemática de promoción del perfeccionamiento del plantel docente, el aumento de las dedicaciones y el fortalecimiento de la investigación. Estas recomendaciones han sido en general atendidas por la institución, como se verá en los siguientes apartados.

Con respecto a la oferta académica de la UCP, el Informe Final de Evaluación Externa considera que ésta se ha venido consolidando desde su inicio en 1994, con una buena respuesta de estudiantes de la zona de influencia y con una maduración de la institución para cubrir las demandas.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En la ya citada resolución N° 288/03, la CONEAU también solicitó a la Universidad que actualice sus previsiones relativas al inicio del trámite de solicitud de reconocimiento definitivo, toda vez que estaban cumplidos los plazos previstos por Ley para ello, lo que la institución ha concretado en ese mismo año.

c) Nivel académico del cuerpo de profesores, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria.

En la evaluación externa se constató que la Universidad ha avanzado, en pocos años, en la institucionalización de un régimen de concursos para la selección de los profesores, dirigido a asegurar la estabilidad en la institución, lo que favorece la conformación de un claustro estable y comprometido con la institución. En esa ocasión se destacó el hecho de que en los concursos sean evaluadas tanto cuestiones disciplinarias como pedagógicas y se valoró el seguimiento realizado por el Departamento de Formación Docente, así como el trabajo de los Departamentos de Materias Afines.

No obstante, se ha advertido que continúa siendo elevado el porcentaje de docentes que revisten con dedicaciones simples, por lo que el Informe de Evaluación Externa recomendó avanzar a un equilibrio adecuado para los propósitos de la institución entre dedicaciones completas, semidedicaciones y dedicaciones simples, sobre todo en dirección a integrar la docencia, la extensión y la investigación.

En el *post scriptum* del Rector se señala que en lo que va de 2005, ha existido un incremento del 27% de las dedicaciones completas con respecto a 2004, en todos los casos por proyectos de investigación, y que se cuenta con previsiones presupuestarias para ampliarla en idéntico número en lo que resta del corriente año. También se han ampliado las dedicaciones medias a través de la intervención de profesores en proyectos de investigación y transferencia de servicios, lo que permitirá dar cumplimiento a las recomendaciones de la evaluación externa en el mediano plazo.

La Universidad aspira a que todos sus docentes posean un posgrado disciplinar y uno en docencia. Para esto ha implementado el dictado de una carrera de Especialización en Docencia Universitaria en convenio con la Universidad de Ciencias

Empresariales y Sociales (UCES), que está siendo cursada por casi un tercio del plantel, con una importante reducción arancelaria. Además, la institución ofrece a sus docentes cursos de actualización pedagógica y los apoya financieramente para realizar cursos, asistir a congresos o concretar otras actividades de formación pedagógica y disciplinaria. Al respecto, las recomendaciones finales del Informe de Evaluación Externa destacan la necesidad de incentivar y apoyar la formación del personal académico actual y futuro, para la realización de posgrados disciplinarios.

d) Calidad y actualización de los planes de enseñanza, investigación y extensión

La implementación de la oferta académica se muestra consistente tanto con el perfil de la institución proyectada como con su capacidad actual. A su vez, la evolución de la matrícula da cuenta de que la institución ha logrado insertarse en el contexto del sistema universitario con una oferta académica sustentable. El total de alumnos de la UCP ha pasado de 149 en 1994 a 1.817 en 2002, en tanto las previsiones a 2009 estiman que este número será superior a 3.000. Esto puede ser considerado una política adecuada de crecimiento en la medida en que, de acuerdo con las proyecciones presupuestarias, se prevé un crecimiento del costo docente del 62% –a razón de un 10% acumulativo anual–, lo que refleja la previsión del incremento en las dedicaciones en el marco de la carrera docente.

En la evaluación externa se advirtió que en el organigrama de la Universidad la investigación ocupa formalmente un papel relevante, ya que cuenta en el más alto nivel de conducción con una Secretaría de Políticas del Conocimiento; sin embargo, se señaló que la producción científica hasta el presente no ha logrado aún el impacto deseable. Por ello, se recomendó dar impulso a las actividades previstas para dicha Secretaría en coordinación con las actividades que desarrollan las facultades.

Al respecto, el *post scriptum* del Rector subraya que el estado de desarrollo de la investigación en la institución “no obedece a una omisión o ausencia de compromiso con la función, sino que está vinculado a las prioridades desarrolladas por la UCP dirigidas

en primer lugar a consolidar la docencia y, consecuentemente, generar las condiciones para instalar la investigación”. En ese sentido, se han venido desarrollado acciones tales como la construcción de los laboratorios y planta piloto, la conformación de las estructuras formales para la gestión de la investigación y el estímulo para la formación de investigadores.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Institucional 2004-2009 se han realizado provisiones orientadas a constituir una masa crítica de investigadores en el corto y mediano plazo y a incrementar las producciones en el mediano y largo plazo.

Inicialmente las actividades de extensión se concentraron en las facultades, pero a partir de la aprobación del Estatuto Académico modificado, son coordinadas por el Departamento de Extensión, dependiente de la Secretaría de Políticas del Conocimiento. En su Informe de Autoevaluación, la Universidad admite que debería darse mayor impulso al área, y el Informe de Evaluación Externa considera que la institución está en el mejor momento para consolidar líneas acordadas de extensión, vinculadas al desarrollo de la región, el apoyo a sectores postergados, la integración a escala de provincias y del Mercosur, la innovación de conocimientos y la calidad. En este documento se estima que la institución podría ocupar un lugar importante en la región mediante la producción de materiales mediados pedagógicamente y con recursos de la modalidad a distancia, para atender necesidades sociales de sectores desfavorecidos de la población, y convertirse en un punto de referencia comunicacional en su contexto de acción a través de un programa sostenido de información y transferencia, tanto por los medios de comunicación como por canales institucionales.

Consecuente con estas apreciaciones, el Rector de la Universidad destaca que “el recorrido realizado por la UCP y el reconocimiento recibido del entorno permiten avizorar un escenario propicio para un mayor e íntegro desarrollo de esta función. En cuanto a las vinculaciones con el medio, la vocación regional de la UCP declarada desde su fundación permanece incólume de tal forma que sus objetivos realmente se consideran cumplidos cuando su accionar puede traducirse en aportes al entorno social”.

Adicionalmente, en el mismo documento se refiere que a partir de 2005 la UCP ha iniciado un programa de prestación sistemática de servicios a terceros a través de un Servicio de Consultoría y Atención Psicológica (SECAP) y de una Consultoría y Clínica Jurídica (dependientes de la Facultad de Ciencias Sociales), más un Servicio de Asesoramiento y Análisis de Laboratorio (dependiente de la Facultad de Ingeniería). Se estima que estos ámbitos, junto a otros que se programan habilitar, se constituirán en espacios transversales a las Unidades Académicas y permitirán interactuar no sólo a los investigadores, docentes y alumnos, sino que también resultarán un instrumento de interrelación con el medio social.

e) Medios económicos, equipamiento e infraestructura disponibles para el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión.

En el análisis de la documentación presentada en evaluaciones previas, así como de la proporcionada en ocasión de la evaluación externa, se advierte una tendencia general hacia el crecimiento de los activos, lo cual en buena medida tiene que ver con la adquisición y mejoras de los inmuebles propiedad de la Universidad. Asimismo, surge que la institución realiza una correcta administración de sus recursos, lo cual se evidencia en el grado de cumplimiento de las previsiones presupuestarias realizadas, tanto en lo referente a ingresos como a inversiones proyectadas para las áreas de infraestructura edilicia, biblioteca y equipamiento informático, entre otras, así como al incremento de dedicaciones docentes.

La evaluación externa recomendó a la institución que diversifique sus fuentes de financiamiento con el fin de obtener fondos destinados a la infraestructura, el equipamiento, la investigación y a la extensión, evitando depender sólo de las cuotas de los estudiantes, a lo que el Rector de la UCP en su post scriptum responde que “La UCP se ha sustentado históricamente en base a los ingresos provenientes de los servicios educativos, lo cual ha permitido financiar su desarrollo e incluso honrar anticipadamente los compromisos contraídos por la obtención de financiamiento externo” y sostiene que, no obstante, la Universidad asumirá “el desafío con la dosis de realidad necesaria para evitar

fracasos posteriores, en la firme convicción de la necesidad de obrar con prudencia y austeridad en el manejo del presupuesto sexenal”.

Durante sus primeros años de funcionamiento la Universidad desarrolló sus actividades académicas en un predio cedido en comodato, y a partir del año 2000 comenzó a hacerlo en edificios propios. La sede central, donde funcionan las tres facultades, cuenta con aulas, salón auditorio con capacidad para 200 personas, biblioteca con salas de lectura silenciosa y parlante, dos salas de informática, archivo documental, cafetería, espacios comunes y oficinas administrativas y de servicios, y también laboratorios y Planta Piloto de la Facultad de Ingeniería. Las actividades de investigación y extensión, así como las de posgrado, tienen sede en otro edificio también propiedad de la Universidad, ambos en la ciudad de Corrientes.

La Universidad no posee edificios propios en las sedes regionales. La infraestructura de la que se dispone está compuesta, en términos generales, por aulas para el dictado de las clases, laboratorio de informática y biblioteca, además de las áreas destinadas al funcionamiento administrativo.

El Informe de Evaluación Externa da cuenta de un uso adecuado de la infraestructura para facilitar el trabajo docente, considera que la gestión centralizada permite una buena coordinación de las actividades para cada una de las facultades y para el trabajo en laboratorios y aulas de informática, y señala que las aulas están bien equipadas y el acceso a recursos de apoyo a la docencia es suficiente para el trabajo de todos los educadores.

El mismo informe observa, en este sentido, que la Universidad posee instalaciones y equipamiento adecuados para el cumplimiento de buena parte de sus funciones, por lo que recomienda mantener el ritmo de inversión a fin de dar soporte a los investigadores actuales y futuros. Estas previsiones se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo Institucional 2004-2009, a fin de “acompañar el crecimiento y desarrollo de la UCP con la infraestructura y servicios de biblioteca e informático, como mínimo en

idénticos niveles a los actuales”, de acuerdo con lo señalado por el Rector en su *post scriptum*.

La Biblioteca, por su parte, ha sido valorada durante la evaluación externa como un centro de trabajo importante en la Universidad, que ofrece servicios tanto a alumnos como a docentes y graduados de la institución, por lo que se recomendó mantener el ritmo de adquisiciones de los últimos años y ampliar las suscripciones a revistas especializadas. Al respecto, el Rector de la UCP responde que ya se han iniciado nuevas suscripciones a revistas especializadas y se ha incorporado el acceso electrónico a la biblioteca de la SECYT y de la EBSCO.

f) Vinculación internacional, acuerdos y convenios con otros centros universitarios del país y del mundo.

Los vínculos institucionales que establece la UCP son coordinados por la Secretaría de Relaciones Institucionales, creada en 2003 en dependencia de la Vicerrectoría Académica. Esta Secretaría colabora con las facultades para el desarrollo de pasantías de los estudiantes y se concentra en el intercambio con instituciones nacionales e internacionales. Con respecto a estas últimas, se ha realizado un gran avance durante el último trienio, estableciendo relaciones y acciones conjuntas con instituciones de la Unión Europea, EE.UU., España, México, Brasil, e instituciones internacionales tales como el BID; y aunque en esta etapa de su desarrollo la Universidad es aún más receptora que oferente de sus propuestas académicas y de investigación, esta realidad da cuenta de sus esfuerzos iniciales para abrirse camino en el contexto internacional.

EN CONCLUSIÓN, analizadas la solicitud, las actuaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Informe Final de Evaluación Externa, y el post scriptum presentado por el Rector de la institución, esta Comisión considera que la Universidad de la Cuenca del Plata está en condiciones de ejercer las atribuciones otorgadas por la Ley de Educación Superior y su reglamentación a las instituciones

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

universitarias privadas con reconocimiento definitivo, en los distintos aspectos de su gestión académica, administrativa y económico-financiera.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el reconocimiento definitivo de la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65 de la Ley 24.521 y su reglamentación.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 467 - CONEAU - 05